

Señores  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 50 BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA NIETO CORTES Y ASOCIADOS SAS
DEMANDADOS:	JAIRO CARDENAS HERNANDEZ 91286428
RADICACION:	110014003050201700162001

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadania 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito a fecha JULIO 13 de 2021 del proceso antes mencionado; también manifestó que los arrendatarios desocuparon el inmueble en fecha 01/03/2017

CONCEPTO	periodo	periodo	VALOR
canon	noviembre	2016	882.517
canon	diciembre	2016	950.000
canon	enero	2017	950.000
canon	febrero	2017	950.000
canon	marzo	2017	33.487
<b>SUBTOTAL VALOR CANON</b>			<b>3.766.004</b>
<b>CLAUSULA PENAL</b>			<b>1.616.000</b>
<b>TOTAL DE LA OBLIGACION</b>			<b>5.382.004</b>
<b>ABONOS DEL DEMANDADO</b>			<b>67.483</b>
<b>TOTAL LIQUIDACION CREDITO</b>			<b>5.314.521</b>

Teniendo en cuenta a LAS PRETENSIONES, el mandamiento de pago, la sentencia, y los depósitos realizados por los demandados, se computa una deuda de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$5.314.521 PESOS M/CTE)

Conforme a lo anterior solicito a usted muy comedidamente ordene la entrega de los títulos de depósito judicial que se llegaren a consignar, POR CUENTA DE ESTE PROCESO, para que sean expedidos a nombre de AFIANZADORA NACIONAL S.A. NIT. 900.053.370-2 quien funge como apoderado del proceso con facultad para recibir según poder, como apoderado principal, en razón a la FACULTAD EXPRESA para recibir y cobrar otorgada por el representante legal de la entidad demandante, por consiguiente, solicito que estos títulos de depósito judicial sean tenidos como ABONO a la obligación.

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA  
C.C. 67.039.049  
T.P. 162.809 del CS de la J

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
Bogotá, D.C., hoy 13 SEP 2022, se fija el  
presente proceso en traslado de legislación  
por el término legal y se destija el del  
15 SEP 2022 del  
acuerdo  
El Secretario